



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 154 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica, 09 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 013-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1059575, Carta N° 762-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, se acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, en su Art. 184° menciona: "el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes conclusiones: (i) que se designe al inspector o al supervisor, (ii) que la entidad haya hecho entrega el expediente técnico de obra completo, (iii) que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, (iv) que la entidad prevé el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación, (v) que se haya entregado el adelanto directo al contratista"

Que, mediante Contrato N° 787-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Javier William HUAMANCAJA MEZAS representante legal del Consorcio Sierra Verde, han suscrito Contrato para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa N° 931 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Ocopa del Distrito de Acoria - de la Provincia y Departamento de Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'022.000.00 (Un millones veintidós mil con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (120) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 762-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. William PACO CHIPANA, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 27 de Noviembre del 2014, al Ing. William PACO CHIPANA, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa N° 931 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Ocopa del Distrito de Acoria - de la Provincia y Departamento de Huancavelica" debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 154 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica,

09 FEB 2015

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

